



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 206/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 242//2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – ARNOLFI RAFAEL ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Asuntos Legales, Abogado Federico Luis KOCH, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI n.º 22.837.538, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023, a los fines de realizar tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones administrativas, judiciales y demás inherentes a su profesión, para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Legales a mi cargo, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, no presenta objeción en referencia a la contratación del Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, de acuerdo a la Circular n.º 2, inciso b, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 4 de marzo del año 2024, al Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI n.º 22.837.538, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 1215 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas e inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 206/2024

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
Y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal